



**CONSTRUIMOS  
EUROPA**



**Un nuevo mercado  
interior europeo  
para el sector  
de la construcción**

1.

# Introducción

1.1

El presente documento describe la situación actual del mercado interior europeo y recoge la visión de los trabajadores de la construcción sobre el futuro del mercado interior europeo para el sector de la construcción. La Federación Europea de Trabajadores de la Construcción y la Madera (FETCM) ha decidido publicar este documento dado que está profundamente preocupada por el desarrollo de un mercado interior justo en la Unión Europea; además, como sindicatos estamos convencidos de que podemos ayudar a crear nuevas soluciones prácticas junto con otros interlocutores sociales y responsables políticos.

1.2

Nuestra visión global del mercado interior europeo se centra en el desarrollo de un modelo competitivo justo basado en la innovación, la productividad, competencias y cualificaciones. Numerosos académicos han demostrado que una fuerte competencia salarial impide un crecimiento sostenible y crea una espiral social y económica a la baja. Por este motivo, la FETCM estima que el principio de "igual remuneración por un trabajo igual en el mismo lugar de trabajo" debería estar en el centro de un mercado interior europeo sostenible.

1.3

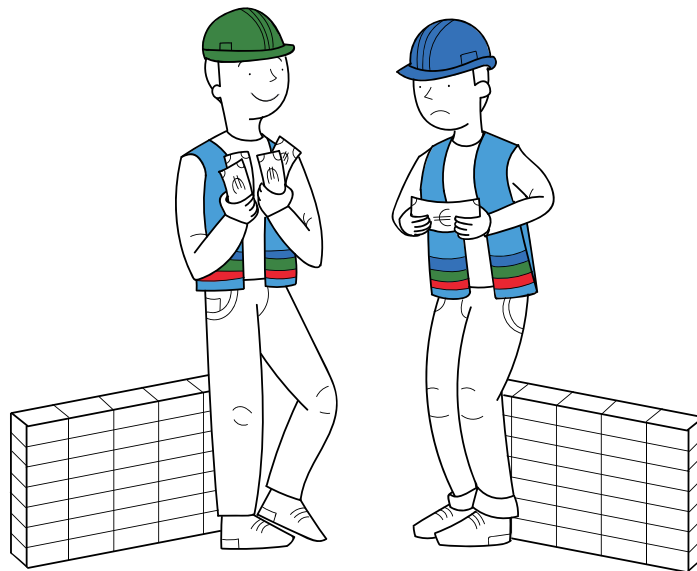
Nuestras demandas también son una respuesta a la creciente agitación en la UE. Dado que la FETCM se compromete firmemente con el desarrollo de una economía de mercado social en Europa, destacando una convergencia al alza de las condiciones de vida, la protección social, la salud y la seguridad, y las condiciones laborales, nos comprometemos a desarrollar y fomentar el progreso social para todos los trabajadores.

1.4

La mejor manera para lograrlo consiste en incluir un pilar social en el Tratado Europeo. La adición de un "protocolo social" al tratado establecerá un control jurídico mejor y más fuerte con el fin de garantizar que los derechos laborales y sociales adquieran un contenido real. Para la FETCM, es imprescindible que, en la jerarquía jurídica comunitaria, los derechos laborales y sociales estén, al menos, al mismo nivel que las normas que regulan el mercado interior. Con el fin de garantizar la democracia y la legitimidad, el protocolo social debe desarrollarse en estrecha cooperación con el movimiento obrero.

1.5

Nuestra visión requiere un cambio de paradigma a la hora de formular políticas. El presente documento describe las medidas y soluciones que pueden adoptarse dentro del actual marco (jurídico) con el fin de mitigar algunos de los peores fallos del mercado interior europeo para así abrir el camino en la dirección correcta. desarrollarse en estrecha cooperación con el movimiento obrero.



**“La FETCM estima que el principio de “igual remuneración por un trabajo igual en el mismo lugar de trabajo” debería estar en el centro de un mercado interior europeo sostenible.”**

1.6

La FETCM estima que a nivel de la UE no se hace lo suficiente para crear condiciones justas en el lugar de trabajo, fomentar la sostenibilidad y combatir a las empresas fraudulentas y abusivas. A menudo, los responsables políticos de la UE se esconden tras la excusa de que no disponen de las competencias necesarias, o trivializan el fraude y los abusos transfronterizos, o alegan que el problema guarda relación con el cumplimiento a nivel nacional. La demanda de la FETCM de una mejor regulación a nivel de la UE no implica que la UE deba intervenir en regulaciones o prácticas nacionales existentes que funcionan bien. En ningún caso, la UE debe intervenir afectando sistemas nacionales ya existentes que funcionen bien en el mercado laboral.

1.7

La FETCM está reconocida como interlocutor social europeo para el sector de la construcción y desea participar en la creación de mejores soluciones europeas. No obstante, hemos constatado que, debido a la visión liberal del mercado interior europeo, a menudo los responsables políticos comunitarios consideran a los interlocutores sociales europeos y nacionales y su papel como una “carga administrativa” o “burocracia”. El actual mercado interior europeo rígido socava de manera sustancial el importante papel de los interlocutores sociales europeos y nacionales en el sector de la construcción y debilita su voluntad de desarrollar un sector de la construcción justo y sostenible. Esto conduce a malas políticas impuestas de forma unilateral.

1.8

La FETCM pide a los responsables políticos de la UE que establezcan una colaboración sólida y auténtica con los interlocutores sociales europeos del sector de la construcción. Los sindicatos tienen un valioso conocimiento y experiencia para proponer nuevas soluciones sobre cómo desarrollar un mercado interior sostenible a largo plazo para el sector de la construcción, pero en la actualidad esto no se está tomando en cuenta. Si queremos crear un sector de la construcción realmente sostenible con resultados concretos en el terreno, los responsables políticos de la UE deberán cooperar estrechamente con aquellas partes que disponen de la experiencia y el conocimiento del terreno.

2.

## La realidad en el sector de la construcción a día de hoy

2.1

El sector de la construcción es un amplio sector compuesto por trabajadores y empresas en toda la UE. También es un sector muy diverso: contaba con más de 3,4 millones de empresas en 2016<sup>1</sup> y empleaba a más de 14 millones de trabajadores<sup>2</sup> en 2013. Las empresas y sus trabajadores cubren muchas especializaciones distintas y varían en términos de tamaño y modelo de negocio. Además, la construcción es un sector vital para la economía europea. Siguen invirtiéndose grandes sumas de dinero en este sector que en 2016 realizó una facturación de 1.645.000 millones de euros<sup>3</sup>. La mayoría de los trabajadores de la construcción (97%) trabaja en pequeñas y medianas empresas con menos de 20 trabajadores. El sector de la construcción también se caracteriza por un grado muy bajo de exportación de productos, lo que dificulta la comparación de la construcción con otros grandes sectores.

2.2

Los costes laborales son un factor competitivo muy significativo para las empresas de la construcción, dado que representan aproximadamente el 50% de la facturación del sector de la construcción. Con el fin de evitar una competencia feroz entre las empresas de construcción y para impedir el dumping salarial transfronterizo, la diferencia global de los costes salariales entre los salarios más bajos y más altos debe situarse dentro de un margen aceptable. Esto supone una fuerte convergencia al alza de los salarios más bajos y los niveles de protección de seguridad social en Europa.

2.3

El sector de la construcción también tiene un fuerte efecto económico multiplicador para muchos otros sectores (madera, hormigón, acero, vidrio, mueble, etc.). En general, una inversión de 1 millón de euros en el sector de la construcción genera un incremento de la producción de aproximadamente 2 millones de euros en otros sectores, un incremento de la renta familiar de 0,5 millones de euros y la creación de cientos de empleos adicionales<sup>4,5</sup>.

<sup>1</sup> <http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/submitViewTableAction.do>

<sup>2</sup> Documento de trabajo de los servicios de la Comisión - evaluación del impacto tarjeta electrónica de servicios p. 9

<sup>3</sup> <http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/submitViewTableAction.do>

<sup>4</sup> Euroconstruct, 79a Conferencia



**“A nivel de la UE no se hace lo suficiente para crear condiciones justas en el lugar de trabajo, fomentar la sostenibilidad y combatir a las empresas fraudulentas y abusivas.”**

2.4

El sector de la construcción cambiará sustancialmente en la próxima década. Los ambiciosos objetivos europeos para la reducción de gases de efecto invernadero tendrán un gran impacto en el sector de la construcción. Las nuevas tecnologías y la digitalización requerirán nuevas competencias y nuevas cualificaciones profesionales. Si el sector de la construcción pretende enfrentarse a estos desafíos, deberá ser sostenible. Sin embargo, el sector de la construcción actual cuenta con demasiados aspectos insostenibles. En la actualidad, el mercado interior europeo es impulsado sobre todo por el precio más bajo en vez de por la calidad de los productos y servicios y por la sostenibilidad de las formas de producción. El actual mercado interior de la UE es una bendición para aquellas empresas que se benefician - a menudo de manera legal - de las lagunas legales comunitarias y nacionales, las deficiencias administrativas y la actual libertad de servicios en la UE para crear una competencia desleal y una carrera hacia el fondo que enfrenta a los trabajadores unos con otros. En semejante carrera no hay ganadores, todos salen perdiendo y es un importante obstáculo para el desarrollo de una industria de la construcción sostenible.

2.5

El sector de la construcción es tradicionalmente un sector con fuertes raíces locales dado que el producto final (edificio/estructura) permanece en el lugar de producción (la obra). Como tal, la comunicación en el idioma local, el respeto de las normas locales aplicables y la aceptación de las estructuras locales son esenciales. A menudo, las instituciones de la UE cometen el error de comparar el sector de la construcción con otros sectores basándose en una construcción teórica opuesta a la realidad y subestimando el carácter local de la construcción.

<sup>5</sup> “Para el sector de la construcción, los multiplicadores del empleo se encuentran en la media y son bastante uniformes en todos los países. Varían entre 2 personas en República Checa, Polonia, Bulgaria, Eslovenia y Gran Bretaña y 1,2 personas en Luxemburgo. Los multiplicadores del empleo se han mantenido bastante estables con el paso del tiempo”, Robert Stehrer (WIIW) y Terry Ward (APPLICA), Study on monitoring sectoral employment, Comisión Europea, 2012, p. 184.

2.6

Por naturaleza, el sector de la construcción es sumamente móvil: cuenta con trabajadores y empresas de distintos tamaños que cruzan las fronteras en busca de nuevas oportunidades.

El 43% de todos los desplazamientos en la UE se produce en el sector de la construcción<sup>6</sup>. Se estima que las cifras reales son incluso superiores puesto que muchos trabajadores de la construcción desplazados no son declarados oficialmente. El carácter sumamente móvil del sector, la importancia del factor del coste laboral y el desequilibrado mercado interior de la UE llevan a un sector de la construcción disruptivo e insostenible. Esto tendrá un impacto negativo en los salarios y la protección social de los trabajadores, en el crecimiento sostenible para las empresas que respetan la ley y en la protección del consumidor.

2.7

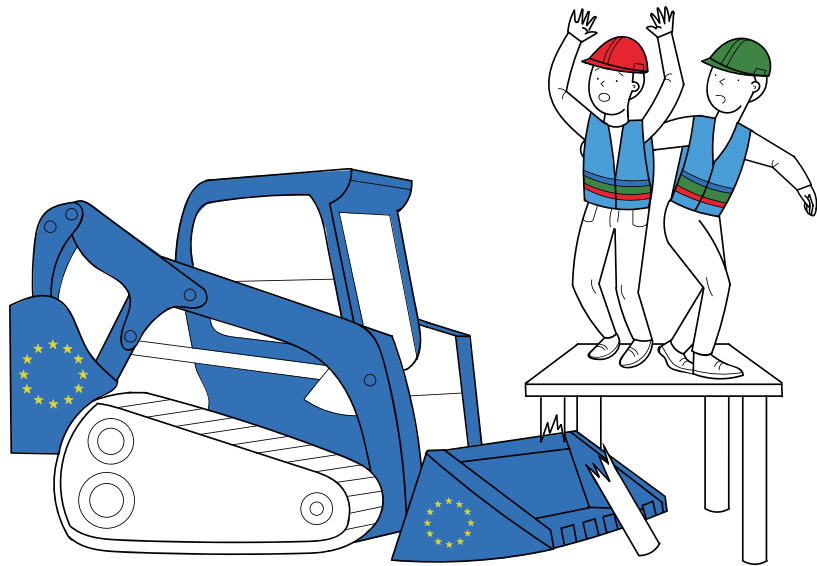
No cabe duda de que el sector de la construcción es un sector muy complicado con muchas regulaciones distintas y a menudo únicas (por ejemplo: basadas en la geografía tales como la resistencia a las inundaciones y los terremotos, requisitos en materia de clima, medio ambiente y planificación urbana), desafíos peligrosos específicos en materia de salud y seguridad (amianto, maquinaria, trabajo en altura, etc.), complejos procesos de producción (suministros, subcontratación, etc.), una gran dependencia de factores externos (tiempo, fondos, etc.) e importantes sistemas de protección del consumidor (largas garantías, ahorro energético, etc.). Esto ha llevado a que Estados miembros, regiones e incluso municipalidades, dispongan de sus propias normas de construcción, legislaciones laborales, legislaciones fiscales, regulaciones de planificación urbana, reglas de seguridad social y sistemas de convenios colectivos. Los interlocutores sociales en el sector de la construcción juegan un papel muy importante ayudando tanto a las empresas como a los trabajadores a enfrentarse a estos desafíos, a menudo complejos, ya sea como representantes sectoriales o como reguladores.

2.8

La política de simplificación de la regulación debe implementarse muy cuidadosamente. A menudo, los responsables políticos de la UE no se dan cuenta del razonamiento detrás de una medida política específica o de las consecuencias de la supresión de una norma o procedimiento específico. Según la FETCM, la simplificación se usa en demasiadas ocasiones como pretexto para reducir el papel y la implicación de los sindicatos y el valor añadido de los convenios colectivos.

2.9

Desgraciadamente, el sector de la construcción es uno de los sectores con mayores porcentajes de accidentes de trabajo mortales. En 2017, más de una quinta parte de todos los accidentes de trabajo mortales en la UE-28 se produjo en el sector de la construcción<sup>7</sup>. Además, el 19% de todo el trabajo no declarado en la UE-28 tiene lugar en el sector de la construcción. Desgraciadamente, el escaso respeto de las reglas aplicables en el sector de la construcción, así como la elusión de los convenios colectivos y la legislación laboral y social en el lugar de trabajo, han dotado al sector de la construcción de una imagen negativa.



**“En ningún caso, la UE debe intervenir afectando sistemas nacionales efectivos ya existentes en el mercado laboral.”**

2.10

También es importante destacar que las empresas que usan estructuras jurídicas artificiales para evitar su detección, a menudo suelen mostrar poco respeto por la salud y la seguridad en el lugar de trabajo y la protección medioambiental, además de no pagar el importe correcto de impuestos. Esto no solo es un problema para los trabajadores de la construcción europeos sino para todos los trabajadores europeos.

3.

## **Mejorar el mercado interior europeo para el sector de la construcción**

3.1

Un marco legislativo adecuado para el sector de la construcción

3.1.1

Está claro que el sector de la construcción necesita un marco legislativo adecuado, una aplicación oportuna de las reglas aplicables, una prevención eficiente y eficaz, controles apropiados y una aplicación adecuada de la legislación laboral. Gran parte de estas medidas deberían aplicarse a nivel nacional, en primer

lugar, en el país de acogida, dado que la FETCM apoya el principio del país de acogida. El país de acogida debería ser el responsable del establecimiento y la aplicación de reglas en el lugar de trabajo. El mercado interior de la UE no puede obstaculizar el control preventivo necesario ni las medidas sancionadoras a nivel nacional, destinadas a combatir el fraude social y los abusos, y a asegurar la salud y la seguridad y la protección medioambiental, ni socavar los derechos de los trabajadores y las acciones sindicales.

#### 3.1.2

Una legislación comunitaria adecuada implica que los interlocutores sociales europeos del sector de la construcción sean implicados adecuadamente en el proceso legislativo. Esto incluye una verdadera cooperación en una fase temprana de la elaboración de políticas. Permitirá a los legisladores tomar en cuenta la realidad del sector de la construcción y proponer soluciones que tengan un efecto práctico y positivo mediante resultados tangibles.

#### 3.1.3

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha fijado una serie de criterios muy restrictivos (el llamado "test de proporcionalidad y justificación") para los Estados miembros y, a menudo, considera los controles nacionales una violación de los principios de la UE en materia de libertad de movimiento o libertad de establecimiento. La FETCM estima que la UE debería reconocer las medidas nacionales para combatir el fraude y los abusos como medidas de orden público o política pública. Esto permitirá a los Estados miembros proteger sus valores más fundamentales que sientan las bases de su sistema.

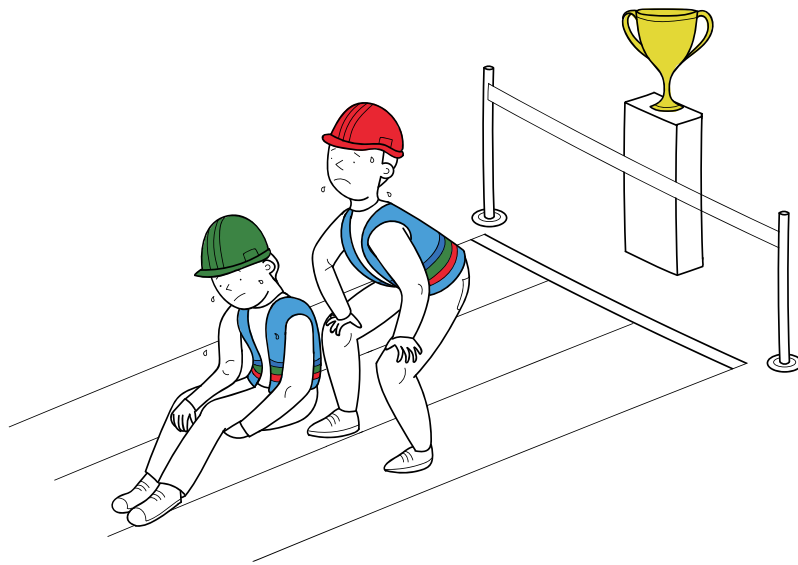
#### 3.1.4

La UE debe adoptar un enfoque de tolerancia cero contra el fraude y/o los abusos. Esto requiere un enfoque prudente, vigilante, ambicioso y responsable por parte de todos los responsables políticos implicados. El actual proceso legislativo de la UE conduce, en demasiadas ocasiones, a compromisos insatisfactorios para las partes implicadas relevantes y aporta pocas soluciones en la práctica.

#### 3.1.5

La FETCM estima que se presta demasiada atención a la suposición de la "confianza mutua entre los Estados miembros". Hoy queda demostrado que los Estados miembros compiten unos con otros a la hora de conceder importantes ventajas competitivas a sus empresas cuando operan en otro Estado miembro. Por eso, los Estados miembros de acogida deberían tener el derecho de recalificar o rechazar cualquier estructura artificial establecida en un Estado miembro de origen con el fin de crear una situación fraudulenta o abusiva en un Estado miembro de acogida. Debería ser el Estado miembro de acogida el que defina lo que considera fraude o abuso, especialmente en lo que respecta a la (re) clasificación de los formularios A1 portables.





**“La actual libertad de servicios en la UE facilita una competencia desleal y una carrera hacia el abismo que enfrenta a los trabajadores unos a otros. En semejante carrera no hay ganadores, todos salen perdiendo.”**

3.2

## **Contratación pública responsable**

3.2.1

Mediante la revisión de la Directiva sobre contratación pública (2014/24/UE), la UE fijó un marco mejorado para una contratación pública socialmente responsable, incluyendo la obligación para los Estados miembros de garantizar el cumplimiento de la legislación laboral y los convenios colectivos. Desafortunadamente, muchos Estados miembros siguen centrados exclusivamente en el precio más bajo a la hora de elegir a contratistas para grandes proyectos públicos de construcción. Por eso, la FETCM pide, en primer lugar, a la Comisión que garantice que la actual directiva sea debidamente implementada y aplicada en todos los Estados miembros.

3.3

## **Intercambio y uso transfronterizos de datos electrónicos**

3.3.1

La FETCM observa que actualmente no existe sistema informático estructurado e integrado que apoye los intercambios operativos en materia de trabajo y mercado interior entre las autoridades, las instituciones, las inspecciones sociales y

fiscales nacionales y los organismos de cumplimiento competentes nacionales de los interlocutores sociales a nivel de la UE. La mayoría de las autoridades nacionales sigue trabajando con sistemas que no fueron diseñados para intercambiar información con sus compañeros extranjeros o con agencias europeas relevantes tales como Eurojust o la futura Autoridad Laboral Europea. El actual sistema de intercambio de información sigue estando basado, en gran medida, en la introducción manual de datos y no está conectado con otras bases de datos.

### 3.3.2

La FETCM propone crear una infraestructura informática fácil de usar, rápida, fiable, automatizada, encriptada e interoperable para ser utilizada por las autoridades, las instituciones, las inspecciones sociales y fiscales nacionales y los organismos de cumplimiento competentes nacionales de los interlocutores sociales. Semejante sistema permitiría a las organizaciones relevantes acceder a bases de datos de manera remota e intercambiar información sobre casos en tiempo real desde sus oficinas. Todas las autoridades nacionales que participen en un equipo de investigación común también podrían planificar sus operaciones e intercambiar información y pruebas en un entorno en línea seguro.

### 3.3.3

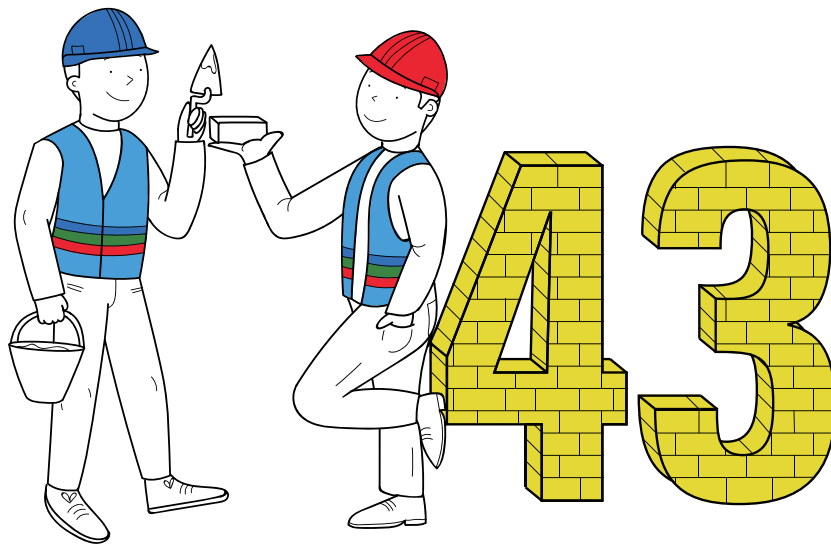
Los datos digitales, más específicamente el intercambio, la extracción y el procesamiento de metadatos y datos individuales son cada vez más importantes. En el sector de la construcción ya hay grandes cantidades de datos disponibles aunque, desgraciadamente, no siempre en formato digital. La FETCM estima que existe una gran oportunidad para desarrollar herramientas y procedimientos europeos de gestión pública destinados a detectar tendencias, prevenir formas de fraude y abuso, y abordar mejor los casos individuales.

### 3.3.4

Para realizar todo esto es esencial que la UE presione a todos los Estados miembros para que digitalicen sus datos e interconecten sus bases de datos nacionales. Debería apoyarse y cumplirse mejor el marco legal europeo para el intercambio de datos. Todas las administraciones nacionales deben cooperar conforme a sus obligaciones legales. La conexión de datos sociales, fiscales, urbanos y empresariales, y los datos de trabajadores podría ayudar a las inspecciones de trabajo y facilitar, considerablemente, la prevención y detección de fraudes y abusos.

### 3.3.5

Para poder establecer controles efectivos, las autoridades y los interlocutores sociales nacionales deben disponer de datos en tiempo real seguros y fiables. La UE ha dado pasos para alcanzarlo en la Directiva de Servicios. No obstante, el actual Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) es una herramienta anticuada y limitada, no diseñada para sistemas inteligentes de extracción de datos. La UE debería desarrollar herramientas europeas mejores y más inteligentes para intercambiar y comparar datos entre las bases de datos de las autoridades nacionales y de los interlocutores sociales nacionales.



**“El 43% de todos los desplazamientos en la UE se produce en el sector de la construcción. Se estima que las cifras reales son incluso superiores puesto que muchos trabajadores de la construcción desplazados no son declarados oficialmente.”**

3.3.6

El acceso a los datos es importante dado que la transparencia de las empresas debe ser mayor. Es demasiado fácil para las empresas fraudulentas esconderse tras creativas estructuras de empresa que dificultan averiguar de qué Estado miembro proceden, quién es su propietario, si tienen o están cubiertas por un convenio colectivo, y si pagan cotizaciones sociales o impuestos. Las inspecciones de trabajo y los interlocutores sociales necesitan esta información para controlar si dichas empresas respetan las reglas en el mercado interior.

3.3.7

Además de disponer de datos sobre las empresas, también es necesario disponer de información sobre los trabajadores que llegan de otro Estado miembro. A menudo resulta difícil recopilar información básica sobre quiénes son, de dónde vienen, para qué empresa trabajan o qué hacen en la obra de construcción. Esta información es necesaria para determinar qué país debe cubrir la seguridad social de los trabajadores, si los trabajadores son pagados correctamente, y si los trabajadores están cualificados para realizar las tareas que están haciendo. La información correcta sobre el historial de formación de los trabajadores también es necesaria para poder garantizar el cumplimiento de los requisitos en materia de calidad y la regulación de las profesiones.

3.4

## Hacia un sector de la construcción sostenible y ecológico

3.4.1

Para llegar a un sector de la construcción sostenible basado en la innovación y una elevada productividad, la UE debe invertir en la mejora de las competencias y cualificaciones profesionales de la mano de obra, especialmente en cuanto a la agenda ecológica y la contribución del sector de la construcción a la transición ecológica. Con el fin de asegurar el futuro del sector de la construcción, debe destacarse más la formación profesional continua así como una transición fluida entre la enseñanza y la vida profesional, a la vez de fomentar y actualizar el sistema de aprendizaje.

3.4.2

La protección y la promoción de sistemas nacionales de formación profesional y la regulación de las profesiones deberían ser un importante objetivo de la política europea de mercado interior. Es una condición previa para unos servicios de construcción de alta calidad y para garantizar un número suficiente de trabajadores cualificados en el sector de la construcción. Cuanto más cualificados y mejor formados estén los trabajadores, mejores serán las perspectivas de crecimiento económico para un país o un grupo de países.

3.4.3

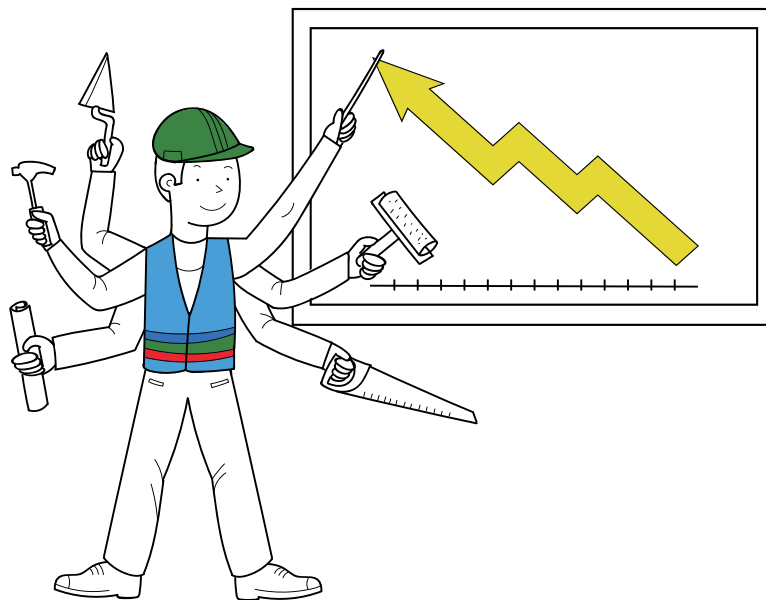
La FETCM fomenta fuertemente el concepto del aprendizaje en el sector de la construcción. Los aprendices pueden aprender el oficio de trabajadores experimentados y cualificados. No obstante, este sistema solo funciona debidamente si se garantiza a los aprendices una formación adecuada y la perspectiva de un contrato de empleo a tiempo completo con una remuneración adecuada. La UE debería incrementar sus esfuerzos para asegurar que el aprendizaje se convierta en una experiencia de alta calidad que permita a los jóvenes trabajadores encontrar un puesto de trabajo decente en el sector de la construcción.

3.5

## Fomento del emprendimiento real

3.5.1

En la última década, la UE y muchos Estados miembros han fomentado y facilitado el desarrollo del autoempleo y falso autoempleo bajo el pretexto de promover el espíritu empresarial. La FETCM no se opone al autoempleo real; no obstante, los falsos autónomos son esencialmente trabajadores regulares despojados indebidamente de sus derechos y protección sociales. Los falsos autónomos tienen menos protección social y no están cubiertos por convenios colectivos. A pesar de que son una empresa sobre el papel, en situaciones reales de trabajo son tratados como trabajadores normales, empleados. En muchos casos, los trabajadores son obligados a hacerse autónomos para no perder su trabajo. La FETCM insta a la Comisión Europea y a los Estados miembros a poner fin al falso autoempleo.



**“Mejor cualificados y mejor formados estén los trabajadores, mejores serán las perspectivas de crecimiento económico para un país o un grupo de países.”**

3.5.2

Las empresas y los trabajadores pueden buscar trabajo en otros países europeos de distintas maneras. En los últimos años hay un fuerte enfoque sobre los trabajadores desplazados temporalmente, pero esto es solo la punta del “iceberg de la movilidad transfronteriza”. En realidad, cada vez más empresas de construcción crean filiales locales supuestamente para emplear a trabajadores bajo las condiciones legales aplicables en el lugar de trabajo. Desafortunadamente, semejantes empresas o filiales a menudo se crean por el único propósito de eludir las reglas y la legislación nacionales del lugar de trabajo. La FETCM pide a la UE que incremente sus esfuerzos para combatir estas “empresas buzón”.

3.6

## Hacia un desplazamiento real

3.6.1

Cada año observamos un incremento del fraude social y los abusos transfronterizos. El desplazamiento de trabajadores debería basarse en el principio de “igual remuneración por un trabajo igual en el mismo lugar de trabajo”. Si esto fuera así, si se aplicara este principio, el incremento del número de trabajadores y empresas desplazados que utilizan la libertad de movimiento en la UE ya no sería un problema. Mediante la revisión de la Directiva relativa al desplazamiento de trabajadores (Directiva 2018/957), los legisladores europeos han dado un paso hacia una mejor protección de los trabajadores desplazados y un trato más igual

en el mercado laboral europeo. Ahora, la UE debe tomar todas las medidas necesarias para asegurar también la aplicación de sus principios en el lugar de trabajo.

3.6.2

Si desean prevenir, controlar y sancionar debidamente el fraude y los abusos durante el desplazamiento transfronterizo, los Estados miembros deben poder organizar mecanismos de prevención, control y sanción eficientes y eficaces a nivel nacional. La FETCM insta a la Comisión Europea a no abusar de su poder para fomentar la libertad de circulación de los proveedores de servicios con el fin de restringir las capacidades de los Estados miembros nacionales para combatir el fraude social y los abusos transfronterizos.

3.6.3

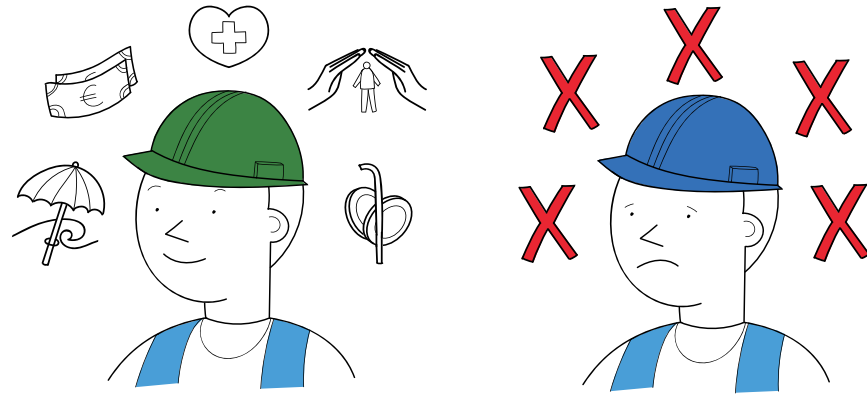
Claro está que solo una parte de las empresas de construcción son fraudulentas, pero hay demasiadas “manzanas podridas” en el sector que se benefician de las inconsistencias de la actual red de reglas de la UE y de la falta de mecanismos de control efectivos y eficientes. Desafortunadamente las lagunas legales existentes a nivel europeo y nacional, así como la enorme falta de sanciones y controles, instan a las empresas a continuar con sus turbias prácticas comerciales. Es inaceptable que una empresa pueda incumplir las reglas en un país, regresar a su Estado miembro de origen y evitar el pago de multas amparándose en reglas y sistemas legales nacionales. Deben aportarse mejoras sustanciales a los principios existentes aplicables a la circulación transfronteriza en materia de cobro de multas, penalizaciones y pagos retroactivos de salarios no pagados.

3.7

## Creación de puntos de contacto únicos o ventanillas únicas para los trabajadores

3.7.1

La Directiva de servicios ya incluye el requisito para los Estados miembros de crear puntos de contacto únicos o ventanillas únicas para las empresas que deseen establecerse en su territorio. Estimamos que el concepto de la ventanilla única puede adaptarse con el fin de cubrir las necesidades de los trabajadores: ofrecerían información que los trabajadores necesiten antes de trasladarse a otro país, inclusive información administrativa, pero también información sobre derechos y obligaciones legales, salarios y sindicatos<sup>8</sup>. Cabe destacar que ‘las ventanillas únicas’ no deberían competir con los sindicatos sino trabajar estrechamente con ellos, por ejemplo contactando con los trabajadores y guiándoles en la dirección correcta en caso de que necesiten ayuda. En los Estados miembros donde sea apropiado y no interfiera con las prácticas de los interlocutores sociales nacionales, también deberían poder ofrecer asesoramiento jurídico y ayuda legal a los trabajadores que encuentren problemas en su lugar de trabajo. Los servicios deberían estar disponibles en la lengua materna de los trabajado-



**“En muchos casos, los trabajadores son obligados a hacerse autónomos para no perder su trabajo. La FETCM insta a la Comisión Europea y a los Estados miembros a poner fin al falso autoempleo.”**

res. La FETCM también apoya propuestas en las que los sindicatos reciban los recursos necesarios para llevar ellos mismos estas ventanillas únicas.

3.8

## **Un número de seguridad social europeo para los trabajadores, utilizado para determinar si una persona está recibiendo protección de seguridad social**

3.8.1

La FETCM apoya firmemente la introducción de un número de seguridad social europeo. Este permitiría a las autoridades laborales y los sindicatos identificar a los trabajadores en obras de construcción y obtener información sobre dónde están trabajando, así como detalles sobre sus salarios, condiciones laborales y protección de seguridad social. Es un fenómeno recurrente que las empresas no paguen sus cotizaciones a la seguridad social o solo sobre la base de un nivel salarial muy bajo. A menudo los trabajadores no disponen de contrato laboral y no conocen sus derechos básicos. Si resultara posible identificar a los trabajadores y acceder a información sobre su formación, sus condiciones de empleo,

cuánto tiempo han pasado en el extranjero, etc., sería más fácil intervenir si los trabajadores han sido víctimas de un fraude.

3.8.2

También debería crearse un registro de seguridad social europeo con el fin de detectar casos de desplazamiento falso. Un registro permitiría ver en tiempo real si los trabajadores tienen una relación laboral anterior con la empresa a través de la cual han sido desplazados, o si solo han sido contratados para desplazarlos a otro país.

3.9

## Una tarjeta de seguridad social europea para todos los trabajadores

3.9.1

La FETCM propone que todos los trabajadores dispongan de una tarjeta de seguridad social europea emitida por las autoridades de la seguridad social de su país de origen. Las autoridades nacionales deberán emitir periódicamente tarjetas de seguridad social europea a aquellas personas para las que se pagan cotizaciones de la seguridad social y seguros.

Todos los trabajadores deberán llevar puesta de manera visible la tarjeta de seguridad social europea mientras estén trabajando en la obra de construcción.

3.9.2

La Tarjeta de Seguridad Social Europea (TSSE) debería incluir al menos la siguiente información:

- |  |   |
|--|---|
| (1) Foto del titular de la tarjeta;            | (5) Información de contacto de las autoridades nacionales emisoras; |
| (2) Nombre completo del titular de la tarjeta; | (6) Situación laboral;  |
| (3) Fecha y lugar de nacimiento;               | (7) Período de validez de la tarjeta;                               |
| (4) Número único de seguridad social europeo;  |   |

3.9.3

A fin de evitar la falsificación, la Tarjeta de Seguridad Social Europea debería estar protegida por características a prueba de falsificaciones.

3.9.4

Mediante la TSSE los trabajadores sabrían si su empleador les ha declarado a la autoridad de seguridad social nacional. La obligación de llevar la Tarjeta de Seguridad Social Europea de manera visible en la obra de construcción tendría un efecto autorregulador y facilitaría de manera sustancial la labor de las inspecciones de trabajo y los sindicatos nacionales.





3.10

## Introducción de una notificación previa obligatoria del desplazamiento

3.10.1

Otra medida que contribuiría a la prevención de fraude social y/o abusos es la notificación previa obligatoria del desplazamiento para todos los trabajadores, sea cual sea su situación laboral, y para todos los autónomos. De esta manera, las autoridades dispondrían de una imagen global de las personas presentes en la obra de construcción, del trabajo que están realizando, y sabrían qué empresa les ha contratado o para qué empresa trabajan. Por consiguiente, sería más fácil para las autoridades y los sindicatos nacionales demostrar que una empresa está cometiendo fraude. Tales sistemas ya existen en distintos Estados miembros, por ejemplo, el sistema Limosa en Bélgica. Deberían estudiarse los puntos fuertes de los distintos sistemas con el fin de hacer recomendaciones para la futura mejora e interconexión de los distintos sistemas, llevando a un sistema europeo común<sup>9</sup>.

3.10.2

La solución arriba descrita y la introducción de un número de seguridad social europeo ofrecerían información valiosa a las autoridades y los sindicatos nacionales; ayudaría a identificar las empresas fraudulentas, aliviaría la carga administrativa tanto para las empresas como para los trabajadores y haría el control más eficiente y eficaz.

<sup>9</sup> Descripción en inglés del sistema Limosa:  
[https://www.international.socialsecurity.be/working\\_in\\_belgium/en/limosa.html](https://www.international.socialsecurity.be/working_in_belgium/en/limosa.html)

3.11

## **Un sistema incondicional de responsabilidad en cadena para los clientes y principales contratistas**

3.11.1

Un sistema incondicional de responsabilidad conjunta y solidaria en cadena haría corresponsables a los clientes, los principales contratistas y todos los contratistas en la cadena de las acciones realizadas por sus empresas subcontratistas y contratistas. Las largas cadenas de subcontratación son frecuentes en el sector de la construcción dado que es poco habitual que las empresas dispongan de las capacidades para realizar todas las tareas necesarias para completar un proyecto. Las reglas relativas a las responsabilidades del contratista principal son diferentes en cada país. La FETCM propone que los clientes, los principales contratistas y todos los contratistas en la cadena siempre sean responsables de las acciones realizadas por los subcontratistas, con el fin de alentarles a elegir con cuidado las empresas más abajo en la cadena. Esto sería particularmente útil en situaciones donde los trabajadores son incapaces de presentar reclamaciones contra un empleador fraudulento que ha desaparecido, y disuadiría a los principales contratistas de usar empresas que tengan ya un historial de litigios laborales o que resulten difíciles de identificar.

3.11.2

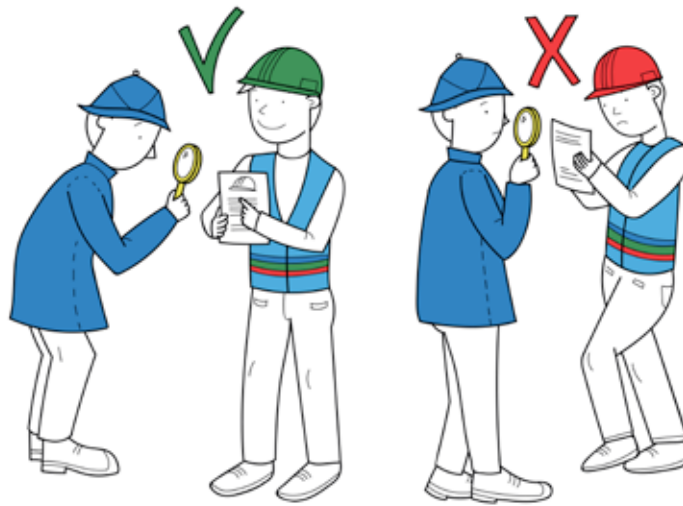
Un sistema incondicional de responsabilidad conjunta y solidaria en cadena es un importante impulsor autorregulador adicional para los clientes y principales contratistas para controlar a las empresas en la cadena de subcontratistas. Si los clientes, los principales contratistas y todos los contratistas en la cadena controlan a sus subcontratistas, esto reducirá automáticamente el número de subcontratistas y, por consiguiente, creará una mayor transparencia en la cadena de suministro. La existencia de largas cadenas de subcontratación no es una obligación económica u operativa sino un modelo de negocio elegido.

3.12

## **Registros de empresas nacionales centralizados y certificación europea de empresas de construcción**

3.12.1

Como ya decíamos más arriba, hay más de 3,4 millones de empresas de construcción en la UE. Por consiguiente, puede resultar difícil para la entidad contra-



**“La FETCM insta a la Comisión Europea a no usar (abusar de) su poder para fomentar la libertad de circulación de los proveedores de servicios con el fin de restringir las capacidades de los Estados miembros para combatir el fraude social y los abusos transfronterizos.”**

tante obtener una visión general de los posibles contratistas. A la vez, también es difícil para las autoridades nacionales averiguar el origen de las empresas, dónde están instaladas en el país de acogida, quién es el propietario de la empresa, etc. si la empresa no aporta la información voluntariamente. Hoy en día, reunir toda esta información es complicado dado que las autoridades deben pedir la información al Estado miembro emisor. Si incluso esto no queda claro, encontrar las empresas es difícil.

### 3.12.2

Como ya describíamos más arriba, existen varios problemas con respecto a la falta de información sobre dónde realizan sus actividades los trabajadores y las empresas; incluso puede resultar difícil obtener información sobre qué empresas desarrollan actividades en determinadas obras de construcción. Resulta especialmente difícil obtener información sobre los subcontratistas dado que las largas cadenas de suministro complican el panorama y algunas empresas solo están presentes en la obra durante breves períodos para ejecutar pequeños proyectos especializados. Por consiguiente, los principales contratistas o la entidad contratante no siempre disponen de un resumen global de las empresas y los trabajadores presentes en sus obras y de los proyectos que se están llevando a cabo.

### 3.12.3

Una solución sería la introducción de una Directiva Europea que obligara a todos los Estados miembros a crear registros de empresas nacionales centralizados a los que tuvieran acceso las autoridades y los sindicatos nacionales. El registro

debería contener al menos información sobre los siguientes puntos:

- Los fundadores de la empresa;
- Los representantes legales de la empresa;
- La dirección de la empresa;
- El capital inicial de la empresa;
- Las actividades comerciales de la empresa;
- El número de CIF;
- Las certificaciones y los certificados requeridos;
- El número y la identidad de los trabajadores.

3.12.4

Los registros deberían ser digitales y contener información sobre las fechas en que las empresas inician su proyecto, a qué personas recurren para la tarea, y cuándo esperan acabarla; de esta manera, permitirían a las autoridades y los sindicatos nacionales disponer de información específica sobre los derechos y las obligaciones de las empresas y los trabajadores.

3.12.5

Disponiendo de esta información las inspecciones de trabajo, las autoridades tributarias y los sindicatos podrían hacer un seguimiento más fácilmente a las empresas, determinar si han cumplido sus obligaciones sociales y fiscales, y controlar si hay causas laborales pendientes contra ellas. Cabe destacar también que este sistema reduciría la posible discriminación de empresas puesto que se aplicaría a todas las empresas europeas.

3.12.6

Los registros de empresas nacionales centralizados podrían vincularse a un sistema de certificación europeo para las empresas de construcción. La certificación debería basarse en una norma europea común inspirada en las certificaciones ya existentes. La FETCM estima que la creación de un sistema europeo de certificación de empresas de construcción debería confiarse a los interlocutores sociales europeos del sector de la construcción. Por ejemplo, puede exigirse que la empresa haya cumplido sus obligaciones sociales, que no tenga causas laborales pendientes, que haya pagado el importe de impuestos correcto, etc., lo cual facilitaría la elección de empresas para las entidades contratantes. También sería más fácil para los contratistas principales elegir subcontratistas fiables. Asimismo, podría servir como requisito para gobiernos a la hora de otorgar grandes contratos públicos de construcción; pues estarían seguros de que dichos grandes proyectos de construcción se llevarán a cabo bajo condiciones justas.

3.13

## **Necesidad de una propuesta legislativa sobre prácticas comerciales desleales**

3.13.1

Tomando en cuenta el creciente problema del fraude social y los abusos transfronterizos en el sector de la construcción, la FETCM insta a la Comisión Euro-

pea a presentar una propuesta legislativa sobre prácticas comerciales desleales (PCD)<sup>10</sup> en cadenas de suministro para el sector de la construcción. El ámbito de esta propuesta debería incluir todas las actividades en una obra de construcción, sin perjuicio de su tamaño o facturación. La propuesta legislativa europea debería fijar una referencia justa y transparente durante todo el proceso de construcción. La iniciativa legislativa debería incluir asimismo un mecanismo de denuncias y herramientas adecuadas de prevención, control y cumplimiento (inclusive medidas correctivas y sanciones).

3.14

## **Garantía del salario medio o predominante en países sin salario mínimo legal o acordado de forma colectiva**

3.14.1

Se debe garantizar a los trabajadores desplazados a un país sin salario mínimo legal o acordado de forma colectiva que reciban al menos el salario medio o predominante en el país al que han sido desplazados. Esto es necesario para evitar que los trabajadores desplazados sean utilizados para deteriorar los salarios locales. Si los trabajadores desplazados reciben el salario medio o predominante en vez de solo un salario mínimo, los trabajadores desplazados formarán parte del personal en igualdad de condiciones que los trabajadores nacionales, reduciéndose así el riesgo de dumping social y contribuyéndose positivamente a la economía y al mercado laboral local.

3.15

## **Restaurar y fortalecer relaciones industriales bilaterales en el sector de la construcción a nivel nacional**

3.15.1

Para llegar a un sector de la construcción sostenible debe existir un sistema bilateral autónomo efectivo de diálogo social en el sector de la construcción a nivel nacional. Dado que los interlocutores sociales sectoriales nacionales son muy competentes para identificar sus desafíos nacionales y saben mejor qué debe hacerse en términos de resultados tangibles, deberían poder asumir sus responsabilidades como interlocutores sociales sectoriales autónomos.

3.15.2

A lo largo de los años, varios gobiernos nacionales han desmantelado totalmente las relaciones industriales bilaterales sectoriales (por ejemplo, Hungría y Rumanía)

<sup>10</sup> La existente Directiva 2005/29/CE del 11 de mayo de 2005 relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores en el mercado interior podría usarse como punto de partida para esta discusión.

o han descuidado el papel de los interlocutores sociales. Este enfoque gubernamental centralista impide el desarrollo de un sector de la construcción sostenible.

3.15.3

El Tratado de la UE estipula claramente que la UE “facilitará el diálogo entre los interlocutores sociales, dentro del respeto a su autonomía” (Art. 152 TFUE). Hasta la fecha, la FETCM ha observado que la UE no ha tomado acciones contra estos Estados miembros que han dismantelado o desechado el sistema sectorial autónomo de las relaciones laborales bilaterales.

3.15.4

La FETCM no desea un modelo superior europeo de relaciones industriales que fije la norma para todos los Estados miembros. No obstante, la UE debería proteger el papel y la autonomía de los interlocutores sociales nacionales a la hora de asumir su responsabilidad como interlocutores sociales y actuar contra aquellos gobiernos nacionales que están dismantelando las relaciones industriales nacionales.

3.16

## **Gestión y control efectivos y eficaces de empresas y trabajadores de estados no miembros de la UE**

3.16.1

Desde hace varios años se registra un importante crecimiento del número de empresas y trabajadores procedentes de estados no miembros de la UE (también denominados ‘terceros países’) activos en el sector europeo de la construcción. No estamos hablando de refugiados o solicitantes de asilo sino de empresas y trabajadores no comunitarios que desarrollan actividades en el sector europeo de la construcción directamente desde un tercer país. Un problema fundamental en este respecto es la total falta de transparencia debida a la cual es prácticamente imposible gestionar esta movilidad económica y controlar las empresas y los trabajadores. El acceso al mercado laboral europeo se produce de distintas maneras. Algunos países son “países de tránsito” para trabajadores de terceros países, otros países concluyen acuerdos bilaterales con terceros países en los que autorizan la entrada de importantes contingentes de trabajadores no comunitarios al sector de la construcción, algunos trabajadores no comunitarios son empleados a través de traslados dentro de (grupos de) empresas y otros trabajadores no comunitarios son empleados porque su empresa ganó una contratación (pública).

3.16.2

En este marco, la FETCM destaca el importante peligro de nuevas formas ocultas de explotación social (e incluso casos de trata de seres humanos); asimismo, las empresas constructoras y los trabajadores de la UE podrían quedar desbancados

de manera desleal. El mercado interior europeo debe estar muy atento. Se necesitan una mayor transparencia y medidas preventivas, controladoras y sancionadoras adaptadas para combatir cualquier forma de fraude social y explotación de trabajadores de terceros países.

4.0

## En conclusión

4.1

Como hemos dicho en el presente documento, pueden aportarse mejoras sustanciales a numerosas áreas del mercado interior europeo para el sector de la construcción. La ambición de las presentes propuestas es crear un mercado interior europeo justo y equilibrado. Esto implica que la UE tome en cuenta los verdaderos desafíos a los que se enfrenta el sector de la construcción y adopte un enfoque de tolerancia cero frente al fraude social y los abusos.

4.2

Las presentes propuestas deberían servir solamente de punto de partida, no como lista exhaustiva dado que pueden implementarse muchas otras soluciones. El factor común para todas las propuestas arriba mencionadas es que pueden realizarse sin grandes cambios del marco legal actual de la UE.

4.3

Nuestras soluciones están interconectadas en gran medida; la implementación de una mejoraría las condiciones para implementar el resto. Las siguientes herramientas podrían interconectarse fácilmente: la implementación de registros de empresas nacionales, un número de seguridad social europeo, una notificación obligatoria previa al desplazamiento, y un sistema de responsabilidad en cadena sin condiciones para clientes y contratistas principales.

4.4

En general, la FETCM desea ver un enfoque más equilibrado en el mercado interior europeo, un enfoque que destaque más la garantía de un elevado nivel de protección social de los trabajadores y condiciones laborales buenas basadas en el principio de "igual remuneración por un trabajo igual en el mismo lugar de trabajo". El aspecto más importante y urgente a este respecto es la introducción de mejores mecanismos de control que permitan un mejor seguimiento destinado a evitar el fraude social y los abusos transfronterizos. Lograr un sector de la construcción sostenible es meramente una cuestión de hacer las elecciones políticas correctas y trabajar estrechamente con los sindicatos europeos y nacionales del sector de la construcción, respetando a la vez la autonomía de los interlocutores sociales nacionales del sector de la construcción.

La Federación Europea de los Trabajadores de la Construcción y la Madera es una federación sindical sectorial europea que representa a aproximadamente 1,6 millones de trabajadores de la construcción, la madera y el mueble de 34 países. 77 sindicatos nacionales están afiliados a la FETCM. La FETCM aboga y defiende los derechos de los trabajadores a nivel de la UE. La FETCM está afiliada a la Confederación Europea de Sindicatos (CES) y trabaja en estrecha colaboración con la Federación Internacional ICM y las demás Federaciones Sindicales Europeas.

**European Federation  
of Building and Woodworkers**  
Rue Royale 45, 1st floor  
B-1000 Brussels  
[www.efbww.org](http://www.efbww.org)

European Federation  
of Building  
and Woodworkers

